

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Quinto de lo Mercantil  
EDICTO**

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 1435/2009, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE MARTIN ALMEJO MEZA COMO ACREDITADO DE MA. DE JESUS SOTO BENITES TAMBIEN CONOCIDA INDISTINTAMENTE COMO MARIA DE JESUS SOTOBENITEZ COMO ACREDITADO Y DE CUAUHTEMOC ALMEJO SOTO EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO Y DEUDOR SOLIDARIO, SE REMATARA A LAS 12:15 DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 3 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE:

1) INMUEBLE UBICADO EN HEROES DE CHAPULTEPEC 118, POBLADO DE USMAJAC, EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO.

AVALUO TOTAL: \$1,105,335.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN EXHIBIR EL 25% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y PUERTA DEL JUZGADO DE SAYULA, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 2 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil

**Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno**

Rúbrica.

**(R.- 334895)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna  
Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100, Col. San Isidro  
Torreón, Coahuila  
EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; en quinta subasta, mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate \$1'932,870.60 (un millón novecientos treinta y dos mil ochocientos setenta pesos 60/100 moneda nacional) que corresponde al precio fijado en el avalúo, con cuatro rebajas del diez por ciento cada una y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que corresponde a \$1'288,580.40 (un millón doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 40/100 moneda nacional); ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 4 de octubre de 2011.

La Secretaria

**Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor**

Rúbrica.

**(R.- 334896)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima**

## EDICTO

En el juicio de amparo 332/2011-III que promueve VLADIMIR RAMIREZ DE ARELLANO CASILLAS, contra actos del Juez de lo Penal de Villa de Alvarez, Colima, por ignorarse domicilio de AMADOR LEAL QUILES, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 1 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado

**Lic. José Leonides Miguel Santos Cortés**

Rúbrica.

(R.- 334075)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia**  
**Penal en el Estado de Nayarit**

## EDICTO

Elías Aguirre Aguirre, en su carácter de tercero perjudicado.

En los autos de juicio de amparo indirecto 289/2011-VII, promovido por Salvador Delgado Zermeño, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Rosamorada, Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 7 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit

**Lic. Octavio Ernesto Ponce de León Téllez**

Rúbrica.

(R.- 334078)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo**  
**del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**

## EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: RAMON SEPULVEDA FLORES.

En cumplimiento al acuerdo de tres de agosto de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo directo civil 516/2011, promovido por el licenciado Víctor Manuel Gómez Luévano, en su carácter de apoderado de Juan Alvarez Gottwald, en contra de la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil once, dictada por el Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca 10/2011, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Ramón Sepúlveda Flores, en consecuencia procédase a emplazar por edictos al mencionado tercero perjudicado al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no

comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil  
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

**Lic. Sixto Villagómez García**

Rúbrica.

(R.- 333649)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.**  
**EDICTO**

En proveído de siete de septiembre del año en curso, emitido en el juicio de amparo directo DC-573/2011, promovido por la sucesión a bienes de Angel Salazar Rodríguez, por conducto de su albacea Luis Salazar Flores, contra la sentencia dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el nueve de mayo de dos mil once, en el toca 3/2011, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil, seguido por la sucesión a bienes de Angel Salazar Rodríguez, en contra de Martín Silva Salazar y otros, expediente 839/2008, ante el Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Rosalía y Carlos Silva Salazar, por medio de edictos, quienes cuentan con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos. La copia de traslado de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.

**Magdo. Lic. Francisco J. Sandoval López**

Rúbrica.

(R.- 334227)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito**  
**en el Estado de Colima**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 763/2011-III, promovido por JORGE ALBERTO VARGAS MORALES, contra actos del Juez de lo Penal de esta ciudad y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de J. Guadalupe Barocio Olivera, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 1 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado

**Lic. José Leonides Miguel Santos Cortés**

Rúbrica.

(R.- 334320)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial del Estado de Jalisco**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

**Jalisco**  
**Octava Sala**  
**EDICTO**

En los autos del toca 346/2011, relativos al juicio Civil Ordinario promovido por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MARIA ALTAGRACIA ELVIRA MONTES VEGA, se ordenó emplazar por este medio a la tercera perjudicada MARIA ALTAGRACIA ELVIRA MONTES VEGA de la demanda de amparo formulada por NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, que reclama la sentencia del 06 seis de Junio del año 2011 dos mil once, que confirma la resolución pronunciada el 23 de Abril del 2010; deberá presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, articulo 167 de la ley de amparo.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Yadira Leticia García Saracco**

Rúbrica.

**(R.- 334459)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Quinto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMUEVE SERGIO MIGUEL CALOCA FRANCO, CONTRA: MARIA DEL ROCIO MACIAS OROZCO y MARIA DE LA PAZ OROZCO ENRIQUEZ, EXPEDIENTE 2503/2008, REMATARSE EL PROXIMO 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011, A LAS 12:00 P.M., LO SIGUIENTE:

FINCA NUMERO 2835 DE LA CALLE HACIENDA DE OBLATOS, COLONIA LOMAS DE OBLATOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 05 DE LA MANZANA 123 DE LA ZONA 05 DEL EJIDO TETLAN II, EN GUADALAJARA, JALISCO.

AVALUO: \$655,626.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 7 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

**Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno**

Rúbrica.

**(R.- 334897)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Estado de Chihuahua**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**EDICTO**

NANCY JAQUEZ CASTILLO

En el juicio de amparo 874/2010 promovido por FARMACIA CUAUHEMOC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE LUIS HUMBERTO MARQUEZ MARISCAL, contra actos de la Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado NANCY JAQUEZ CASTILLO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Herald de México, o El Universal, o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los

citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente lo represente, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Así lo proveyó y firma el licenciado JUAN CARLOS ZAMORA TEJEDA, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 11 agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Hebe Temis E. Zenteno Soto**

Rúbrica.

(R.- 333867)

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del**

**Distrito Judicial de Toluca, Estado de México**

**Primera Secretaría**

**EDICTO**

En el expediente número 71/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO Y PETRA CAMPOS SEGURA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la CUARTA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,175,132.61 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) resultante de deducir el diez por ciento que señala la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a diez de octubre de dos mil once.

Doy Fe

Secretario

**Lic. María Elizabeth Alva Castillo**

Rúbrica.

(R.- 334901)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 849/2011. Quejoso: Hipotecaria Vértice S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, a través de su apoderado Víctor Olea Peláez. Autoridad Responsable: Juez Civil Atlixco, Puebla. Acto Reclamado: resolución de 6 de mayo de 2011 expediente 1617/2009, donde no se tuvo por presentada la contestación de demanda, emplácese mediante edictos al tercero perjudicado H. Z. Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2011.

Actuario Judicial

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 335072)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

## EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: ALEJANDRO EDUARDO MACOTELA GALVAN.

En los autos del juicio de amparo número 586/2011-I, promovido por María Luisa Burguete Pitman contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a este juicio, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez**

Rúbrica.

(R.- 335246)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Eduardo Valencia Castellanos.

Amparo 560/2011, promovido por MARISOL MERCADO COVARRUBIAS contra actos del JUEZ SEPTIMO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS, que consiste en el embargo de los derechos que como fideicomitente B y fideicomisario le correspondían al demandado Eduardo Valencia Castellanos de la finca 8 condominio torre kite I, marcado con 35-A, fracción 1, villa 8, fraccionamiento Náutico Turístico Nuevo Vallarta, en Bahía de Banderas, Nayarit; expediente 3615/2006; del índice de la responsable. Por acuerdo de 23 de septiembre de 2011, se ordenó emplazar a juicio a Eduardo Valencia Castellanos, mediante edictos. Se señalaron las 10:10 del 7 de noviembre de 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 27 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**

Rúbrica.

(R.- 335286)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región

Especializado en Extinción de Dominio, México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al tercero afectado JUAN MANUEL MANJARREZ VAZQUEZ, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por JORGE ALBERTO LARA RIVERA, Subprocurador Jurídico de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra de VIRGINIA LEON RODRIGUEZ Y OTROS, se registró con el número 20/2011. consistente esencialmente en, "... SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta por la que el ocursoante demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del

bien inmueble ubicado en calle Indios Verdes 319, colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Asimismo se emplaza a dicho tercero afectado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado: apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. "

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA EL COMPUTO DE LOS SIETE DIAS EN QUE SE DEBE PUBLICAR CADA EDICTO, COMENZARAN A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO LA PRIMERA PUBLICACION, ES DECIR, ENTRE CADA PUBLICACION DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABLES PARA QUE EL DIA SIGUIENTE HABIL SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABLES.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región  
y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción  
en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

**Lic. Celestina Ordaz Barranco**

Rúbrica.

**(R.- 333627)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

GUILLERMO ALEJANDRO HENKEL PEREZ CASTRO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 760/2011-A, promovido por MARCO POLO BRIONES SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal de GEORGINA LILIAN MOLINA MORALES, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, en el que el citado quejoso hace consistir el acto reclamado en la omisión por parte de la autoridad que señala como responsable de dictar el acuerdo de admisión de pruebas que fueron ofrecidas en audiencia de veinticuatro de mayo del dos mil once, dentro del juicio laboral número 01/2106/10, del índice de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las últimas notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 17 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de  
Distrito en el Estado de Morelos

**Roberto Ramírez Moreno**

Rúbrica.

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**

**(R.- 332576)**

**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publicarse por 1 una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el de Mayor Circulación de la Localidad y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, anunciando la Venta en SEGUNDA Almoneda BIEN-INMUEBLE embargado presente Juicio Ejecutivo Mercantil M107/2009, promovido Licenciado FRANCISCO YAÑEZ GONZALEZ contra MARTHA PATRICIA AVILA FRAUSTO Y OTRO, sobre pago de pesos, consistente: INMUEBLE, CASA HABITACION EN CONDOMINIO EN CALLE DOCTOR CATARINO DE ARANDA NUMERO 577, FRACCIONAMIENTO PURISIMA DEL JARDIN EN LOTE 10 (DIEZ), POSICION PONIENTE TIPO "A" MANZANA 13, CON SUPERFICIE 67.50 M2 QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 4.50 M CON LA CALLE DOCTOR CATARINO DE ARANDA, AL SUR 4.50 M CON FRACCION PONIENTE DEL LOTE 17, AL ORIENTE 15 M CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE 10 Y AL PONIENTE 15 M CON FRACCION ORIENTE DEL LOTE 09 inscrito folio real R17\*96399, tendrá verificativo en éste Juzgado 07 de Noviembre de 2011, a las 11:00 once horas, postura legal que cubra dos terceras partes de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, con una deducción del 10% del valor asignado al bien inmueble embargado en la primera almoneda convocándose Postores y cítese a acreedores.

Irapuato, Gto., a 14 de octubre de 2011.  
 La Secretaria por Ministerio de Ley del Juzgado Primero Menor Civil  
**Lic. Denis Berenice Márquez Romero**  
 Rúbrica.

(R.- 335368)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Quinto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, 2264/2008, PROMOVIDO POR ADRIAN CARRERA PRADO, EN CONTRA DE JESUS SOTO RIOS, SE REMATARA A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE:

1) FINCA UBICADA EN EL NUMERO 1893 DE LA CALLE GOMEZ FARIAS, CONSTRUIDA SOBRE EL PREDIO CONSTITUIDO POR LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 7, DE LA MANZANA 553, SECTOR REFORMA DE GUADALAJARA, JALISCO.

AVALUO TOTAL: \$839,888.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES QUE DEBERAN EXHIBIR EL 10% DE LA POSTURA LEGAL.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Guadalajara, Jal., a 13 de octubre de 2011.  
 La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Mercantil  
**Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno**  
 Rúbrica.

(R.- 335370)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
 Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**J.A. 428/2011-4**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En proveído de once de agosto de dos mil once dictado en los autos del juicio de amparo número 428/2011-4, promovido por ESPERANZA CARLOTA ESPIRITU SUAREZ, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Coordinación de Agente del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, Fiscal Desconcentrado en Tlalpan, agente del Ministerio Público Responsable de la Agencia Investigadora TLP-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan, y agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Cuatro Sin Detenido de la Agencia Investigadora en TLP-2 de la Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados LEMUEL GONZALEZ DE LA CRUZ, NIEVES GONZALEZ DE LA CRUZ, RAQUEL GONZALEZ DE LA CRUZ, MONICA VIANEY HERNANDEZ GONZALEZ y MAGDALENA GUTIERREZ "N", con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente  
México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Enrique Velázquez Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 334221)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparos**  
**EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil 54/2009-1 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Abraham Ortiz Calderón, obra el acuerdo, que sustancialmente dice:

"...con fundamento en los preceptos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, se fijan las doce horas del veinticinco de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

\* Local número 50, ubicado en la Central de Abastos, en esta ciudad, (cuyas medidas y colindancias son: al norte seis meros y linda con local treinta y siete; al sur; seis metros y linda con calle Cinco; al este; en diez metros, linda con local número 51 y al oeste; en diez metros y linda con calle Cinco, con una superficie de sesenta metros cuadrados).

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, por el perito tercero en discordia, esto es \$283,333.33 (doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio 'B', 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

Publíquese el edicto correspondiente, por tres veces dentro de nueve días, para el bien inmueble descrito en el Diario Oficial de la Federación, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional federal, una copia del edicto."

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre de 2011.  
La Secretaria del Juzgado  
**Lic. Norma Rodríguez García**  
Rúbrica.

**(R.- 334274)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito Tijuana, B.C.**  
**Sección Administrativa**

AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PARA EMPLAZAMIENTO A JUAN MANUEL ARANA ESPARRAGOZA Y ANGEL FRANCISCO TERRAZAS MORENO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE:

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 257/2011-II, promovido por María Guadalupe Villalobos Cano, contra actos del Juez Primero de lo Civil, en la ciudad de Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos consistentes en el haber enderezado el juicio mercantil número 1976/1998, promovido por Angel Francisco Terrazas Moreno, en contra de Juan Manuel Arana Esparragoza, sin darle intervención en el mismo; la orden y desalojo de la casa habitación ubicada en Avenida Tijuana, número 10, colonia Machado, en Playas de Rosarito, Baja California, así como la ejecución del mandamiento contenido en el exhorto número 24/2011, y por ende el desalojo efectuado con fecha veintiocho de abril de dos mil once, respecto del inmueble que ocupaba la impetrante; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "Reforma", de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 31 de agosto de 2011.  
Secretaria del Juzgado Cuarto  
de Distrito en el Estado  
**Lic. Lidia Medrano Meza**  
Rúbrica.

**(R.- 334313)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 1103/2011

Quejoso: JUAN MUÑOZ MORALES, por su propio derecho

Terceros perjudicados: RAQUEL GUTIERREZ JUAREZ Y ANTONIO PEREZ GALICIA.

Se hace de su conocimiento que por propio derecho, JUAN MUÑOZ MORALES promovió amparo directo en contra de la resolución dictada el trece de enero de dos mil once, por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a RAQUEL GUTIERREZ JUAREZ Y ANTONIO PEREZ GALICIA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con Residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

**(R.- 334317)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Quinto Civil de Partido**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION  
 SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL  
 DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

POR ESTE PUBLICARSE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO COMO GARANTIA POR EL DEMANDADO, EN JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, EXPEDIENTE M66/08 PROMOVIDO POR ARMANDO REYNOSO ESTRADA CONTRA LUIS FELIPE VANZZINI GANEM, CONSISTENTE EN: FINCA URBANA EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 949 DE LA COLONIA DISTRITO FEDERAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1788.04 METROS CUADRADOS, AL NORTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE ORIENTE A PONIENTE 13.20 METROS LINEALES, EL SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL SUROESTE EN 11.35 METROS, LINDANDO AMBOS TRAMOS CON AVENIDA DE LOS INSURGENTES, AL SUR 24.10 METROS LINEALES CON LA CALLE GUTY CARDENAS, AL ORIENTE 74.95 METROS LINEALES, CON J. CARMEN GARCIDUEÑAS Y AL PONIENTE 71.60 METROS LINEALES CON ARTURO ACOSTA TORRES, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$9,823,007.50 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SIETE PESOS 50/100 M.N.) QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES AL INMUEBLE MATERIA DE REMATE, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CONVOCANDOSE A LA MISMA A POSTORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 29 de septiembre de 2011.  
 Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido  
**Lic. Ma. de la Luz Martínez Mena**  
 Rúbrica.

**(R.- 334399)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remata este Juzgado a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS día 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, en juicio MERCANTIL ORDINARIO, expediente 2954/2008, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., contra IGNACIO GARCIA CASTILLO, el siguiente inmueble:

1. DEPARTAMENTO 102 DE LA CALLE AVENIDA RIO NILO NUMERO 8111, DEL CONDOMINIO PRIMAVERA IV DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LOMA DORADA DEL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO. EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN PLANTA BAJA:

AL NORTE EN 9.50 MTS. CON AREA PRIVADA

AL SUR DE ORIENTE A PONIENTE EN 1.70 MTS. VUELVE AL SUR EN 3.26 MTS. VUELTA AL PONIENTE EN 6.40 MTS. VUELTA AL NORTE EN 3.26 MTS. Y CIERRA AL PONIENTE 1.40 MTS. CON AREAS COMUNES (VACIO) AL ORIENTE EN 3.05 MTS., CON CUBO DE ESCALERA, AL PONIENTE EN 3.05 MTS., CON AREAS COMUNES (VACIO) ESTACIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO 102 CON SUPERFICIE DE 12.00 M2., LE CORRESPONDE UN PROINDIVISO 3.125% DE SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 49.85 M2.

JUSTIPRECIO TOTAL DEL AVALUO \$276,350.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

CONVOQUESE POSTORES. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL MENCIONADO JUSTIPRECIO.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los periódicos DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en los estrados de éste Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 23 de septiembre de 2011.  
 Secretario de Acuerdos  
**Lic. Lorena Ríos Cervantes**  
 Rúbrica.

**(R.- 334419)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: FRANCISCO MENDOZA FLORES.

... En los autos del juicio de amparo número 511/2011-I, promovido por JULIAN JACOBO RUFEL, por propio derecho, contra actos de la Décima Sala y Juez Sexagésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y actuario adscrito a dicho Juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado FRANCISCO MENDOZA FLORES, se ha ordenado en el proveído de veintiuno de septiembre de dos mil once, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de treinta y uno de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Jorge Luis Zárate Solís**

Rúbrica.

**(R.- 334428)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

ACTOR: CREDITO AFIANZADOR, S.A. DE C.V. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS.

DEMANDADO: CONSEJEROS DE VIAJE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal y JAMES DUBIN BERKOFF su Sucesión por conducto de su albacea RICARDO GAONA SPRATTE.

EXPEDIENTE: 60/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta el INMUEBLE ubicado en la CASA LETRA C DE LA PRIVADA DE GENOVA NUMERO TREINTA, DE LA PRIMERA CALLE DE GENOVA, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'635,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, ser el mas alto y con el cual se conformó la actora; siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes no se cubre el monto del adeudo líquido a cargo del demandado y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante Billete de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se fijarán en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de remate CINCO DIAS HABILES, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos**

Rúbrica.

**(R.- 334503)**

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova**  
**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

Por auto de fecha (14) catorce de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número 1363/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado RENE DE LA GARZA GIACOMAN, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, se dispuso sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Una Casa Habitación marcada con el numero 1106 de la Calle privada Estrella del Fraccionamiento Santa Fe, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el cual al Norte mide 14.50 metros y colinda con el Lote 37; al Sur mide 14.50 metros y colinda con Privada Estrella; al Oriente mide 22.50 metros y colinda con el Lote 48; y al Poniente mide 22.50 metros y colinda con el Lote 46; con una superficie de 326.28 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de Monclova, Coahuila bajo la partida 31277, Libro 313, Sección I, de fecha 30 de Mayo de 2007, valorado por el perito designado por la parte actora en \$1'388,381.50 (Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos 50/100 M. N.).

Sirviendo de base para el remate las cantidades indicadas en líneas superiores y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado por el perito y descrito en líneas anteriores.

Señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate.

NOTA: Para su Publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Atentamente  
 Monclova, Coah., a 22 de septiembre de 2011.  
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia  
 en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova  
**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
 Rúbrica.

**(R.- 334469)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac**  
**Primera Secretaria**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,**  
**con residencia en Tecámac, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente número 47/2010, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS BARRIOS ROMAN. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha veintiocho de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: PRIVADA BELMONTE NUMERO 28, UNIDAD Q, MANZANA 19, LOTE 2, CONJUNTO REAL DEL CID, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS CARACTERISTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA PUBLICA BASE DE LA ACCION. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$450,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial  
**Lic. Refugio Ortiz Prieto**  
 Rúbrica.

**(R.- 334487)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**con residencia en la ciudad de León**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:  
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.  
 Expediente 1707/2010-III.

En los autos del Juicio de Amparo 1707/2010-III, promovido por Martín Ruiz Bañales, contra actos del Juez Décimo Tercero Civil de Partido y Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos de esta ciudad, reclamando la orden de desalojo y desposesión del inmueble ubicado en calle Micerino número 101, de la colonia Los Angeles II de esta ciudad, dentro del juicio ordinario civil 664/2009, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a J. Carmen Negrete Flores, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente  
 León, Gto., a 19 de septiembre de 2011.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Lic. Rafaela Madrid Padilla**  
 Rúbrica.

**(R.- 334712)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia**  
**Ecatepec de Morelos**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1180/2009-2  
 SEGUNDA SECRETARIA  
 SE CONVOCAN POSTORES.

JUAN JOSE ALQUICIRA LUNA en su carácter de endosatario en propiedad de JORGE ENRIQUE AGUILAR MARTINEZ, demanda en juicio EJECUTIVO MERCANTIL de ARCADIO BERNAL GARCIA, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: Casa marcada con el número 379, de la Calle Rosas, lote 21, manzana 10, Sección Díaz Ordaz del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con un valor de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad. Finalmente hacerle saber al demandado el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ALMONEDA QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCALDE ESTE JUZGADO.

SEGUNDO SECRETARIO  
 LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES  
 FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

Ecatepec de Morelos, a 5 de septiembre de 2011.  
 Segundo Secretario  
**Lic. María Magdalena Soto Canales**  
 Rúbrica.

**(R.- 334732)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia**  
**Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:  
ANGELICA PAULINO ROSAS.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Angélica Paulino Rosas, dentro del juicio de amparo 489/2011, promovido por José Heriberto Rivera Pérez, por conducto de Rogelio Llamas Rojas, defensor particular, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 24 de mayo del año 2011, dentro del toca 131/2011.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 12 de septiembre de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**  
Rúbrica.

(R.- 334716)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia**  
**Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:  
DORY ANABEL Y JOSE CARLOS RAMIREZ FRIAS

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Dory Anabel y José Carlos de apellidos Ramírez Frías, en el juicio de amparo 455/2011, promovido por Alfredo Bonilla Godínez, contra el acto reclamado al Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 19 de agosto del año 2011, dentro del toca 214/2009.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, 16 y 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 19 de septiembre de 2011.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**  
Rúbrica.

(R.- 334721)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro**

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERETARO.

JUICIO DE AMPARO: 1555/2010-1

QUEJOSOS: Ricardo Espinosa Bravo

Acto reclamado: \*\*\*la inscripción por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, relativos a la resolución judicial derivada del juicio de amparo 7/2009 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; así como la anotación preventiva de demanda derivada del juicio sumario hipotecario sobre pago de pesos promovido por SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JAVIER SOTO ORDAZ contra de HILDA VELAZQUEZ CERVANTES E HILDA MARTHA MASSUTTIER VELAZQUEZ

Fecha de Publicación: siete de septiembre de dos mil once.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

Terceras perjudicadas.- HILDA VELAZQUEZ CERVANTES e HILDA MARTHA MASSUTTIER VELAZQUEZ

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1555/2010-1 promovido por RICARDO ESPINOSA BRAVO, contra actos del Director del registro público de la Propiedad y del Comercio, juicio en el cual se le señaló con el carácter de terceras perjudicadas y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlas, apercibidas que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 7 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado

**Lic. Gabriela Zárate Martínez**

Rúbrica.

(R.- 334733)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil**  
**Toluca, México**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

En el expediente 38/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ROGEL IGAREDA, en contra de NORMA RUBI CASTELO VALENZUELA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló mediante el auto de fecha siete de octubre de dos mil once para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien ubicado en Avenida de las fuentes número doscientos treinta y seis, lote B, manzana XL, del fraccionamiento lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA: 32; SECCION: Primera; LIBRO: Primero; VOLUMEN: 1495; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.00 metros con lote 6, AL SUR 27.00 metros con Privada las Fuentes, AL ORIENTE 09.00 metros con lote D, AL PONIENTE 12.00 metros con Avenida de las Fuentes, con una superficie total del terreno de 294.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 445.00 metros cuadrados, las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, convóquese postores y cítese acreedores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de CINCO días; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra la suma de \$6,543,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal las dos terceras partes del valor del bien inmueble, con fundamento en los artículos 1054, 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente antes de las reformas del diecisiete de abril de dos mil ocho, así como los numerales 469, 472, 473, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Toluca, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2011.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Eva María Marlen Cruz García**

Rúbrica.

(R.- 334889)

**Sinaloa****Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa****EDICTO DE REMATE**

Que en el expediente número 70/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN MANJARREZ LIZARRAGA, en contra de ROSA ISELA DURAN VELAZQUEZ, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2011 dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

EL 50% QUE LE CORRESPONDE A ROSA ISELA DURAN VELAZQUEZ DEL TERRENO UBICADO EN AVENIDA DE LAS TORRES, LOTE NUMERO 158 , MANZANA NUMERO 002, DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, DE MAZATLAN, SINALOA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN EXPEDIENTE: AL NORTE: 50.17 MTS. COLINDA CON AVENIDA DE LAS TORRES; AL SUR 57.55 MTS. COLINDA CON PANTEON JARDIN; AL ORIENTE 10.14 MTS. CON OMAR GUTIERREZ SANDOVAL; AL PONIENTE 12.21 MTS. COLINDA CON OMAR GUTIERREZ SANDOVAL.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$222,886.80 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien embargado en el presente juicio.

Se solicitan postores que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este Juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Río Baluarte número 1007, Fraccionamiento Tellería, C.P. 80370 de esta ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 6 de octubre de 2011.

El C. Secretario Segundo de Acuerdos

**Lic. Heladio García Acosta**

Rúbrica.

(R.- 334917)

**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

NOTIFICACION AL ACREEDOR: SERVICIOS RAFSA, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 222/2009-I, promovido por NIZRI SCHOENFELD VICKY en contra de MONTE OLIMPO S.A. DE C.V. y RAFAEL AMKIE HARARI que se lleva en este Juzgado Federal, en diez de agosto de dos mil once, se dictó el siguiente auto: dese vista a la actora para que en término de tres días proporcione domicilio cierto y actual de los otros acreedores que tienen gravada garantía sobre el bien inmueble ubicado en edificio en condominio 17 departamento 901 bosques de tamarindos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, en México Distrito Federal; asimismo en siete de octubre de dos mil once se dictó el siguiente auto: se ordena la notificación por medio de edictos al acreedor SERVICIOS RAFSA, S.A. DE C.V., publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diado Oficial de la Federación, un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Distrito Federal, se fijará además, en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación; teniendo seis días para comparecer y manifestar lo que a sus intereses legales convenga, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de los autos de diez de agosto y siete de octubre de año en curso, en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Pedro Palma Durán**

Rúbrica.

(R.- 335059)

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Sexto Civil  
Toluca**

**Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México  
EDICTO**

A BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO.  
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 484/10, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SERGIO JESUS LOPEZ DOMINGUEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, en contra de BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, se ordenó mediante auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se emplazara BANCO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La confirmación de la cancelación de la hipoteca del contrato de apertura de crédito refaccionario R.29-64, 4/4, de fecha 10 de octubre de 1969, celebrado entre el entonces Banco Industrial del Estado de México, S.A. y el autor de la sucesión que represento LEOPOLDO DOMINGUEZ CASTAÑEDA, 2.- La confirmación de la liberación y cancelación de la prenda constituida en garantía sobre el bien inmueble denominado "El Rincón de los Pinzanes" ubicado en la población de Tlatlaya, Estado de México, que obra inscrito en el asiento 27, libro I, sección primera, a fojas 144 y 145, ante el Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Sultepec, México. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la instauración de este juicio. Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, se fijará. además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial.- Toluca, México, a dos de agosto de dos mil once.- DOY FE.

Secretario  
**Lic. Claudia María Velázquez Tapia**  
Rúbrica.

(R.- 335088)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Primero Menor en Materia Civil  
Morelia, Mich.**

**EDICTO**

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL  
MORELIA, MICHOACAN  
PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil 2867/2010, que sobre pago de pesos sigue MARIA EUGENIA LUNA SOTO en contra de MARIA SEGURA MACHADO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Una porción de una fracción de un solar del predio denominado el pirul o pila con frente al andador Isaac Arriaga con casa habitación sin número oficial de la Localidad de Jesús del Monte, bajo registro 00000001 uno del Tomo 00006254 seis mil doscientos cincuenta y cuatro del libro correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 7.0 siete metros con andador Isaac Arriaga de su ubicación, al sur 7.0 siete metros con Andrés Soto Tovar, al oriente 18.0 dieciocho metros con Jerónima Segura Machado y al poniente 18.0 dieciocho metros con Manuel Soto Tovar, con una superficie de 126.00 ciento veintiséis metros cuadrados.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$203.000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) resultante del promedio de los avalúos emitidos, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de noviembre del año 2011 dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario  
**Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte**  
Rúbrica.

(R.- 335158)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla**  
**Residencia Huixquilucan**  
**Primera Secretaría**  
**Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,**  
**con residencia en Huixquilucan, Estado de México**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 411/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SOTO HAY PINTADO EDUARDO, en contra de JOSE MARTINEZ NUÑEZ, con base en el proveído del veintitrés de septiembre de dos mil once, y en términos de lo previsto por los artículos 475, 471, 472, 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y artículos 1409, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en: calle Rafias número veinticuatro manzana ciento veinte, lote dieciocho, colonia Lomas de San Mateo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo como base para el remate y postura legal el importe fijado en este proveído, que es la cantidad de se considera precio del inmueble embargado la cantidad de \$1,459,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 moneda nacional). Publíquese a través de EDICTOS por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que en ningún caso medie menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Para su publicación en la tabla de avisos o la puerta del Juzgado Civil competente de Naucalpan, Estado de México, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

DADO EN HUIXQUILUCAN, MEXICO; A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. Salvador Muciño Nava**  
Rúbrica.

**(R.- 335193)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado de Circuito**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo**  
**del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: PROMOCION Y SERVICIO ACTIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al acuerdo de treinta de agosto de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 1249/2010, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Promoción y Servicio Activo, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto de la demanda de amparo promovida por los licenciados Santos Rodríguez López y Héctor Mario Siqueiros Escalante, apoderados de Federico Ibarra Durán en contra del laudo de veintiséis de abril de dos mil diez, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 496/2003, en consecuencia procedase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se les tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Lic. Sixto Villagómez García**  
Rúbrica.

**(R.- 335245)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia**  
**Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Javier Ordóñez Zepeda, por auto de trece de octubre de dos mil once, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y 30, fracción II, del último ordenamiento legal en cita, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicho tercero perjudicado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 838/2011, promovido por Alberto Ulises Román Peña representante de Kansas City Southern de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras autoridades, que hizo consistir en la emisión y ejecución de la resolución de dieciocho de mayo de dos mil once, a través de la cual se resolvió el recurso de revisión 750/2011, juicio en el que se encuentran fijadas las diez horas con cuarenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicadas.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.  
 La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito  
 en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Hilda Mayleth Tolentino Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 335297)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Decimotercero Menor Civil**  
**Secretaría**  
**León, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publicarse por 03 veces dentro de 09 días en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en CONDOMINIO EN CALLE CIRCUITO ARREZO, NUMERO 186, LETRA A, FRACCIONAMIENTO REAL DE LOS NARANJOS, LOTE 4, MANZANA CLUSTER 1, con superficie de 76.50 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 17 metros lineales con vivienda 186; al sur 17 metros lineales con vivienda 188; al oriente 4.50 metros lineales con la calle circuito arrezos; y, al poniente 4.50 metros lineales con los lotes 8 y 7; planta baja jardín; patio de servicio, acceso y área de cochera, con superficie de 17.53 metros cuadrados, área construida 46.97 metros cuadrados; jardín interior 11.25 metros cuadrados y planta alta 47.20 metros cuadrados; con folio real R20\*156864.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número 1062/05-M, promovido por el LICENCIADO FERNANDO GOMEZ LOPEZ Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSE DE JESUS PALOMINO HERRERA, en contra de CLAUDIA ELIZABETH MORENO VARGAS, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 HORAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$253,080.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cítese por éste, a postores y diversos acreedores para la misma.

León, Gto., a 13 de octubre de 2011.  
 Secretario Decimotercero Menor Civil  
**Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno**  
 Rúbrica.

**(R.- 335306)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado B. Cfa.**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: TRANSPORTES DE CARGA HB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo numero 242/2011, promovido por JALEYNA DE LA PEÑA MOLINA, apoderada legal de PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial de Mexicali, con residencia en esta ciudad, consistente en: La sentencia interlocutoria de fecha 14 de Marzo de 2011 dentro del expediente 1294/2009, mismo que se publicó en boletín judicial el día 16 de marzo de 2011, surtiendo efectos la notificación el día 17 de Marzo del año en curso, toda vez declara improcedente el recurso de revocación promovido en contra del auto de fecha 21 de Enero de 2011; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Calle Del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demandada y del auto de once de abril de dos mil once, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.- Rúbrica.

Mexicali, B.C., a 4 de octubre de 2011.  
 La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito  
 en Mexicali, Baja California  
**Lic. Xóchitl Hernández Farfán**  
 Rúbrica.

(R.- 335372)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero. Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Celaya, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publíquese por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el del lugar donde se ubica el inmueble y en el Periódico Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en una casa habitación ubicado en calle Melchor Ocampo numero 108 ciento ocho, en la comunidad de Sarabia con superficie 725.54m2, cuenta predial M-002086-001, que mide y linda AL NORTE 48.60 metros lineales con SUCESORES DE MARIA VERA BUTANDA,, AL SUR 48.80 metros lineales con JUANA GUINTOS TOVAR, Y AL ORIENTE 15.20 metros lineales con EDMUNDO CANTERO QUINTANA, Y AL PONIENTE 14.60 metros lineales con calle de su ubicación de nombre MELCHOR OCAMPO, mismo que deberá verificarse dentro del expediente número M0346/2010 que promueve el Licenciado FRANCISCO SANCHEZ ARMENTA, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GERMAN VAZQUEZ SUAREZ, en contra de ANICETO MEDINA ALFARO, sobre pago de pesos, y que deberá tener verificativo en este Juzgado Tercero Menor Civil dentro de los veinte días siguientes a la publicación del auto que la mandó anunciar, por tanto, anúnciese su venta mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal y en el lugar de la ubicación del inmueble, así como en el Periódico Oficial de la Federación, tomando en cuenta que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 469 del Código Civil Federal Adjetivo supletorio al caso en concreto, el remate de bienes inmuebles deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes de haberlo mandado anunciar, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, misma que tendrá verificativo a las 12:00 horas cero minutos del día 11 de Noviembre del 2011, en el despacho de éste Juzgado que corresponde al vigésimo día siguientes de haberse ordenado anunciar; siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,362,761.58 (Un millón trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.).

Citándose acreedores y convocándose postores. Doy Fe.

Celaya, Gto., a 10 de octubre de 2011.  
 La Secretaria del Juzgado Tercero Menor Civil  
**Lic. Claudia García Pego**  
 Rúbrica.

(R.- 335376)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Mérida, Yuc.**  
**Sección Amparos**  
**Mesa V**  
**Exp. 540/2011**  
**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número V-540/2011, promovido por FERNANDO YAM UC, contra actos que reclama del Juez Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, y otras autoridades, consistente en el acuerdo de siete de enero de dos mil once, relativo al posible desalojo del peticionario de amparo del predio marcado con el número setecientos setenta y dos de la calle Noventa y siete letra "A" entre sesenta y seis letra "B" y sesenta y seis letra "C", del fraccionamiento Manzana Ciento Quince, de esta ciudad, ordenado en autos del juicio ejecutivo mercantil número 797/1997, del índice del Juzgado Segundo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, promovido por Pablo Jesús Martínez Salazar, Leticia Montes de Oca Manzanilla, endosatarios en propiedad de Pilar Salazar Rodríguez; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de once de abril del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de la sucesión de la tercera perjudicada PILAR SALAZAR RODRIGUEZ O PILAR SALAZAR Y RODRIGUEZ, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la mencionada tercera perjudicada que queda a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de treinta de mayo citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los siete de septiembre de dos mil once.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

**María Guadalupe Chan Caamal**

Rúbrica.

**(R.- 334061)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del procedimiento de concurso mercantil de INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, expediente 279/2005-IV, se dictó el auto que en lo conducente dice:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.--- (...) Por otro lado, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación y al periódico "El Universal", a fin de que se realicen las publicaciones por edictos, ordenadas en el resolutive décimo segundo de la citada sentencia de once de febrero de dos mil diez, a costa del conciliador, los que se publicarán por tres veces, en

intervalos de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", debiéndose publicar una relación sucinta de la resolución de referencia; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.- - En tales condiciones, pónganse a disposición del conciliador, los edictos y oficios ordenados en líneas que anteceden, previa toma de razón que por su recibo deje en autos la persona autorizada para tal fin. (...) NOTIFIQUESE, Y POR OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y AL PERIODICO "EL UNIVERSAL". - - -Lo proveyó y firma el licenciado Víctor Miguel Bravo Melgoza, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe".

En consecuencia, se hace del conocimiento de los acreedores de INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que por sentencia de once de febrero de dos mil diez, emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se declaró en concurso mercantil a la citada comerciante; asimismo mediante resolución de doce de julio de dos mil diez, se establece como fecha de retroacción la de tres de abril de dos mil cinco; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles DESIGNO CONCILIADOR A ALFONSO ASCENCIO TRIUJEQUE y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en: Platero, número 8, esquina Miguel Noreña, colonia San José Insurgentes. Código Postal 03900, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para aquéllos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. la publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

(R.- 333671)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 31-treinta y uno de octubre del año 2011-dos mil once, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 725/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por UBALDO GONZALEZ CANTU, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR RAMIREZ RAMOS y VERONICA MARTINEZ SANCHEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 (DIEZ) DE LA MANZANA NUMERO 325 (TRESCIENTOS VEINTICINCO), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL PRIMER SECTOR, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE PROFESOR MOISES SAENZ; AL SURESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 16 (DIECISEIS), AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 (ONCE) Y AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 (NUEVE). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON PROFESOR MOISES SAENZ; AL SURESTE CON CALLE TOKIO; AL NORESTE CON AVENIDA RENACERES Y AL SURESTE CON CALLE ROMA TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 205 (DOSCIENOS CINCO), DE LA CALLE PROFESOR MOISES SAENZ, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 7090, VOLUMEN 88, LIBRO 284, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, NUEVO LEON, DE FECHA 12-DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2007-DOS MIL SIETE.

Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$377,041.00 (trescientos sesenta y siete mil cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de

\$251,360.66 (doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Calle Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 27 de septiembre de 2011.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Primero Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Diana Luisa García Salazar**

Rúbrica.

(R.- 334217)

**Estado de Querétaro**

**Poder Judicial**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil**

**Secretaría**

**Querétaro, Qro.**

**Dependencia: Primera Instancia Civil**

**Sección: Administrativo**

**Ramo: Civil**

**Oficio 2384/2011**

**Expediente 1054/07**

Asunto: Edicto de Remate

En el local del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1054/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE ROBERTO CABRAL GARZA Y OTROS, se han señalado las 12:30 Doce Horas con treinta minutos del día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en CUARTA y pública almoneda del bien inmueble embargado en autos y que a continuación se describe:

1.- INMUEBLE TIPO RUSTICO, ubicado sobre la Fracción II, Lote 9, en la Colonia Charquillos, Hacienda del mezquite, Municipio de Villa de Cos, Estado de Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-1; AL SUR: de Oriente a Poniente mide 1,800.00 Mts. Linda con lote 9-III; AL ORIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts. Linda con lote 10; y AL PONIENTE: de Sur a Norte mide 360.00 Mts; no especifica colindante.- SUPERFICIE TOTAL DE: 65-00-00 has.

Con valor de \$990,017.50 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.)

Se convocan postores interesados, siendo postura legal, el precio que sirvió para la anterior almoneda con una deducción del diez por ciento, debiendo tomar en consideración el precio de actualización, así como de igual forma se les hace saber, que para participar en la subasta deberán consignar previamente en este juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del valor de avalúo, requisito sin el cual no serán admitidos como postores.

Para su publicación en los estrados del Juzgado octavo civil, en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días naturales, en el entendido de que la primera publicación deberá hacerse el primer día y la última el noveno día y por lo que ve a la segunda cualquier día intermedio. Sirviendo el presente edicto para las tres publicaciones señaladas en las fechas que legalmente le corresponden.- CONSTE.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 21 de septiembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil

**Lic. Mónica Cruz Mentado**

Rúbrica.

(R.- 334660)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTOR: BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADO: OROZCO SANCHEZ J. JESUS, JUAN JOSE QUINTANAR CERVANTES Y MONTSERRAT OROZCO SANCHEZ.

EXPEDIENTE: 287/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha diecinueve y veintinueve de agosto, cuatro y seis de octubre todos del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta con rebaja del diez por ciento de la tasación el bien INMUEBLE EMBARGADO ubicado en: EL LOTE OCHO, MANZANA SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, COLONIA AMPLIACION LOMAS DE GUADALUPE, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA; ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1156, VOLUMEN 1271, LIBRO I SECCION 1 PRIMERA, DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre el precio del avalúo el cual es la cantidad de de \$313,300.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del diez por ciento del precio de la tasación de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante Billeto de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble, cheque certificado o de contado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO CURSO, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN MEDIAR CINCO DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA FECHA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN CITA, en el TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO RESPECTIVO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Margarita Aguilar Valencia**

Rúbrica.

**(R.- 334435)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 500/2011-III, promovido por Oscar Hernández Flores, en contra de actos de usted, el día de hoy se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, treinta y uno de agosto de dos mil once.

Vista la constancia de cuenta, agréguese a sus autos para que conste como legalmente corresponda y en atención a lo informado por la actuario de la adscripción, en el sentido de que no fue posible el emplazamiento al tercero perjudicado OSCAR HERNANDEZ FLORES, por las razones asentadas en dicha actuación.

Consecuentemente, emplácese por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al citado tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al citado tercero perjudicado que si pasado ése término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad; o en su defecto, demostrar su incapacidad económica para sufragar un gasto semejante, se sobreseerá el presente juicio de garantías.

A fin de dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia que habría de celebrarse el día de hoy, señalándose para que tenga verificativo la misma las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

**NOTIFIQUESE HACIENDOLO PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.**

Así lo proveyó y firma el licenciado Emiliano López Pedraza, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el licenciado Saúl Espinoza Berrueto, secretario que autoriza y da fe.

\*lhg

Lo que comunico a usted en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chih., a 31 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito

en el Estado

**Lic. Saúl Espinoza Berrueto**

Rúbrica.

**(R.- 335144)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado de Jalisco**

**Poder Judicial**

**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**

**Primer Partido Judicial**

**Juzgado Tercero de lo Mercantil**

**EDICTO**

Remátese en este Juzgado, a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS el 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra VICTOR SAMUEL LARA Y MARGARITA LARA ROSAS, EXPEDIENTE 2853/2009 SIGUIENTE INMUEBLE:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PIPILA NUMERO 23 VEINTITRES, EN LA COLONIA TABACHINES, LOTE 05 CINCO, MANZANA 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

AL NORESTE: EN 25.50 M, CON LOTES 03 Y 04

AL SURESTE: EN 08.85 M, CON CALLE PIPILA.

AL SUROESTE: EN 27.92 M, CON LOTE 06, 07 Y 08.

AL NOROESTE: EN 11.00 M, CON EL LOTE 21.

SUPERFICIE: 261.00 M2.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO DE \$878,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA SER DEL JUSTIPRECIO OTORGADO AL INMUEBLE.

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS, EN LA COLONIA TABACHINES, LOTE 26 VEINTISEIS, MANZANA 174 CIENTO SETENTA Y CUATRO, ZONA 11 ONCE EN LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

AL NORESTE: EN 7.60 M, CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA.

AL SURESTE: EN 22.75 M, CON LOTE 27.

AL SUROESTE: EN 6.00 M, CON LOTES 6 Y 7.

AL NOROESTE: EN 22.80 M, CON LOTE 25.

SUPERFICIE 155.00 M2.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO DE \$575,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). MONTO QUE RESULTA SER DEL JUSTIPRECIO OTORGADO AL INMUEBLE.

CONVOQUESE POSTORES Y CITASE ACREEDORES IGNACIO RIZO GONZALEZ Y JUAN ASCENCIO JIMENEZ PADILLA.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 30 de septiembre de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 335282)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 116/2007-I, promovido por EXCELETEC, S.A. DE C.V., contra COSTA REAL PROMOTORES, S.A. DE C.V. y MIGUEL RAFAEL CARDENAS TIJERINA, se dictaron dos autos uno en Audiencia de Remate en Segunda y Pública Almoneda de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once y el otro el catorce de octubre de dos mil once; los cuales dicen:

“En auto de catorce de octubre de dos mil once, se fijaron las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en tercera almoneda...” “...para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EX EJIDO DE LAS CRUCES, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ACAPULCO, CODIGO POSTAL 39770, ESTADO DE GUERRERO, CON SUPERFICIE DE 432,251.00 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS ESPECIFICADAS EN AUTO DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$29'060,234.16 (VEINTINUEVE MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100), que resulta de deducir el diez por ciento de \$32,289,149.07 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción igualmente del 10% del valor estipulado en un inicio por el perito valuador, siendo esta \$35'876,833.00/100 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia,...convóquense postores y anúnciese en pública subasta por UNA SOLA VEZ, al tratarse de un bien inmueble, por medio de edicto que se publicará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación a los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la puerta de este órgano jurisdiccional, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de circulación nacional El Financiero, así como en la puerta del juzgado de Distrito en turno en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, líbrese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, lleve a cabo la publicación del edicto ordenado, debiendo exhibir los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10 % diez por ciento, del valor que sirve de base para el remate. Doy fe...”

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

(R.- 335344)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Ensenada, Baja California**

EDICTO

A: ASOCIACION DE COLONOS DE PUERTO SALINA Y ASOCIACION CIVIL ANTONIO ANZALDO, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

JUICIO DE AMPARO 539/2010-6 y su acumulado 440/2011-6.

PROMOVIDO POR: MICHAEL NICHOLAS MONTELEONE, y PSHOA ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE DENOMINO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AMBAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

Por auto de fecha cinco de julio de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo número 539/2010-6, se admitió la demanda promovida por MICHAEL NICHOLAS MONTELEONE; consecuentemente, al rendir su informe justificado la autoridad responsable Junta Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, remitió diversas constancias que integran el expediente laboral 344/2007, de las cuales se desprendió la existencia de los terceros perjudicados Asociación de Colonos de Puerto Salina y Asociación Civil Antonio Anzaldo, y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, a quienes se les reconoció el carácter de terceros perjudicados, y habiendo agotado los medios de localización de dichos terceros perjudicados, se ordena emplazarlos por medio de EDICTOS, que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; asimismo, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE; igualmente, se les requiere para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MICHAEL NICHOLAS MONTELEONE y PSHOA ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, contra actos de las autoridades que denomina PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AMAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, y se reclama en el juicio de amparo 539/2010-6: ""A). De la Reclamo de la autoridades señaladas como ordenadoras, todas las actuaciones y diligencias verificadas dentro del expediente 344/2007, promovido por la supuesta trabajadora de nombre ADRIANA, en contra del suscrito hoy quejoso, por el supuesto despido injustificado, que trajo el dictado de un laudo condenatorio, su ejecución o materialización mera de sus actos y consecuencias jurídicas inherentes en perjuicio del suscrito quejoso. B). De las autoridades señaladas como ejecutoras, el cumplimiento que pretendan darle ha dicho laudo y cualquier requerimiento de pago, embargo que se pretenda ejecutar en contra del suscrito quejoso. C). la nulidad de todas las actuaciones y diligencias verificadas en el propio juicio a partir del deficiente emplazamiento o notificación realizada en el mismo, así como todos los efectos y consecuencias de hecho y de derecho generadas y que generen los actos reclamados. D). también reclamo de las autoridades señaladas como responsables, las ordenes emitidas o que estén por emitir para efectos de realizar cualquier tipo de embargo o ejecución de laudo, así como sus consecuencias jurídicas inherentes."

Ensenada, B.C., a 8 de septiembre de 2011.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Hugo García García**

Rúbrica.

**(R.- 334404)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y por tres veces dentro de tres días, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y Tablero de Avisos de éste Juzgado, anunciando la Venta en PRIMERA Almoneda del BIEN INMUEBLE embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil No. M13/2004, promovido por los Licenciados RAUL FERNANDO VILLAFAN MENDOZA Y MIGUEL ARVIZU LEON en contra de MARTHA RAMIREZ HERNANDEZ, sobre el pago de pesos, consistente en PORCION RESTANE FRACCION "B" SUPERFICE DE 153.6 METROS CUADRADOS DE PREDIO UBICADO EN CALLE JOSE LOPEZ LIRA NUMERO 735 COLONIA SEGUNDA DE SAN GABRIEL QUE MIDE Y LIDA: AL NORTE 13.70 METROS LINEALES, CON LOTE DOS, QUE ES O FUE DE MAXIMINO RUIZ LUENGAS, AL SUR 13.45 METROS LINEALES CON LA CALLE EL REFUGIO, ACTUALMENTE CALLE LIBRADO RIVERA, AL ORIENTE 11.45 METROS LINEALES CON LA CALLE JOSE LOPES LIRA Y AL PONIENTE 12.10 METROS LINEALES CON RESTO DE LA MISMA (FRACCION "B"). Con la salvedad que en el Registro Público se encuentra inscrito bajo Folio Real R17\*28055 con superficie de 215.61 metros cuadrados y diversas medidas y colindancias sin embargo en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de amparo otorgada al C. MAXIMINO RUIZ LUENGAS por el Juez de Distrito de Guanajuato, capital, se ordena respetar la propiedad y posesión del quejoso con respecto a los 62 metros que adquirió con antelación. Almoneda que tendrá verificativo en el Despacho de éste Juzgado el día ocho de noviembre del año dos mil once, a las 11:00 ONCE HORAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, convocándose Postores.

Irapuato, Gto., a 4 de octubre de 2011.  
 La Secretaría del Juzgado Primero Menor Civil  
**Lic. Johana Elizabeth Corona Beltrán**  
 Rúbrica.

**(R.- 334755)**

**AVISOS GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

"Inserto": Se comunica a la señora MARGARITA GIL SANDOVAL, que en la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas dependiente de la Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante proveído de 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ, se decretó acuerdo de aseguramiento en contra del inmueble de su propiedad ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, Colonia Francisco Villa número 706, en Navojoa, Estado de Sonora, con clave catastral 520004030008, en virtud de que se encuentra afecto a la averiguación previa de origen PGR/SIEDO/UEITA/032/2010, actualmente AP/PGR/SIEDO/UEITA/050/2010.

Todo ello, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en sus oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06030, dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación de los edictos para que se notifique del acuerdo en comento, lo que de no acontecer, se tendrá por notificada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 19 de agosto de 2011.  
 La Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada  
 en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

**Lic. Wendy Patricia López Campos**  
 Rúbrica.

**(R.- 333660)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública Federal**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
PUBLICACION DE SANCION

El 6 de septiembre de 2011, en el expediente 192/2010, se impuso la sanción consistente en Amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública, a la empresa Global Force of Protection, S.A. de C.V., con autorización para prestar servicios de seguridad privada, con número de registro 02/11/030/II, vigente al 28 de febrero de 2012, con domicilio en Calzada de Tlalpan número 1145, Interior 3, colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 6 de septiembre de 2011.  
Director General de Seguridad Privada  
**Dr. Luis Armando Rivera Castro**  
Rúbrica.

(R.- 335042)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad Pública Federal**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
PUBLICACION DE SANCION

El 4 cuatro del octubre de 2011 dos mil once, en el expediente administrativo EQ/DN/123/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública, se clausuró al prestador de servicios de seguridad privada denominado TOMPHSON ASSET CONTROL, S.A. DE C.V., con domicilio matriz ubicado en: calle Antonio León número 5 bis, planta baja, colonia San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada (LFSP).

México, D.F., a 4 de octubre de 2011.  
El Director General de Seguridad Privada  
**Dr. Luis Armando Rivera Castro**  
Rúbrica.

(R.- 335093)

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
**Unidad de Administración Integral de Riesgos**

Mediante sesión ordinaria número 04/2011 de fecha 29 de abril de 2011 el Comité de Administración de Riesgos de FIRA, autorizó cambios al Manual de Administración Integral de Riesgos consistentes en actualizaciones de las políticas, metodologías, límites y parámetros en él contenidos.

Morelia, Mich., a 17 de octubre de 2011.  
Director de la Unidad de Administración Integral de Riesgos  
**Carlos Ernesto Rodríguez Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 335347)

**FILMACIONES CIRCO S.A. DE C.V.**  
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como para los demás efectos legales a que haya lugar, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de FILMACIONES CIRCO S.A. DE C.V. celebrada el día 2 de enero del año 2010, se resolvió reducir el capital social en su parte fija por reembolso de aportaciones a los señores HUGO ANTONIO KIEL GALLARDO y MARIA DE LOS ANGELES GALLARDO SANCHEZ, cancelándose 1450 acciones equivalentes a \$1,450,000.00, por lo que el capital de la sociedad quedó en la cantidad de \$50,000.00.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.  
Delegada de la Asamblea  
**C.P. Maribel Martínez Silva**  
Rúbrica.

(R.- 335278)

**CONCLUSION PUNTUAL, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**CONCLUSION PUNTUAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
31 DE MARZO DE 2011

<b>Activo</b>	
Caja Tesorería:	\$100,000.00
Suma el activo:	\$100,000.00
<b>Pasivo y Capital</b>	
Capital social mínimo:	\$100,000.00
Capital social variable:	\$000,000.00
Pasivo:	\$000,000.00
Suma Pasivo y Capital:	\$100,000.00

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Liquidador

**Rafael Villaseñor Bastida**

Rúbrica.

**(R.- 335031)**

**GRACIAS POR SU PREFERENCIA S.A. DE C.V.**  
EN LIQUIDACION

FERNANDO MONTES DE OCA No. 5, COL. HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06100  
RFC GSP080730DZ1

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00
CAJA	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
PROVEEDORES	0.00
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	99000.00
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	89296.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	36381.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-224677.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.

Liquidador

**Luis Arturo Romero Núñez**

Rúbrica.

**(R.- 335264)**

**CABO TRADE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE JULIO DE 2011

<b>ACTIVO</b>	1,016.92
TOTAL ACTIVO	1,016.92
<b>PASIVO</b>	
<b>CAPITAL</b>	1,016.92
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,016.92

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.

Liquidador

**Guillermo Castillo González**

Rúbrica.

**(R.- 333109)**

**OPERADORA DE MAYORISTAS  
INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 8 DE AGOSTO DE 2011

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Liquidador

**Norma Angélica González Platas**

Rúbrica.

**(R.- 335271)**

**MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo previsto en el artículo décimo cuarto y demás relativos de los estatutos sociales de MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V. (en adelante la "Sociedad"), el que suscribe, OSCAR JUAN PFEIFFER SCHLITTLER, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, convocó a los señores accionistas, así como al comisario de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que habrá de celebrarse el día 7 de noviembre de 2011 a las 10.00 horas en el domicilio social de la Sociedad, sito en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines número 3642-PH, colonia Jardines de Pedregal, código postal 01900, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Discusión y, en su caso, aprobación sobre un nuevo proyecto de la Sociedad consistente en la adquisición total o parcial de las acciones y/o activos de una sociedad.

II. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Los Accionistas corporativos podrán ser representados en la Asamblea de Accionistas por la persona o personas que designen mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley.

Para ser admitidos en la Asamblea de Accionistas, los Accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.  
Presidente del Consejo de Administración de  
Medi Access, S.A.P.I. de C.V.  
**Oscar Juan Pfeiffer Schlittler**  
Rúbrica.

**(R.- 335362)**

**AVISO AL PUBLICO**

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

**LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de agosto de 2011 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

**I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).**

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

**II. Créditos en pesos.**

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente  
México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.  
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.  
Director de Estudios Económicos de la Vivienda  
**Dr. Antonio Puig Escudero**  
Rúbrica.

**Agosto 2011**

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$400,539 (87,501 Udis) y crédito de \$360,485.

		<b>Patrimonio</b>
Pago mensual inicial		\$3,206
Enganche		\$40,054
Crédito		\$360,485
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,257
Factor de pago al millar operado		\$8.89
Factor de pago al millar vinculante		\$10.27
% máximo del ingreso que representa el pago		17%
Aforo Máximo		90%
<b>CAT Promedio operado sin IVA</b>		<b>10.8%</b>



Factor de pago al millar vinculante	\$12.13	\$12.62	\$18.58	\$13.32	\$11.06	\$11.87	\$12.25
% del ingreso que representa el pago /3	35%	33%	33%	35%	40%	40%	25%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>	<b>13.0%</b>	<b>13.5%</b>	<b>13.9%</b>	<b>13.9%</b>	<b>14.0%</b>	<b>14.0%</b>	<b>14.0%</b>

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /\*. Termina.

		Inbursa /4	ING Hipotecaria /4	Banco Nacional de México /4	Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /4
Pago Mensual Promedio		\$20,752	\$20,590	\$20,442	\$22,940	\$21,381	\$18,971
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	n.d	n.d	2.25%	2.50%	1.99%	2.25%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.25%	0.10%	0.29%	0.35%	0.32%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$1,150	\$575	\$690	\$0	\$897
	Gastos Notariales /1	1.59%	2.00%	2.62%	0.99%	1.73%	2.82%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.97	\$12.87	\$12.78	\$14.34	\$13.36	\$11.86
% del ingreso que representa el pago /3		30%	33%	35%	30%	40%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%
<b>CAT Promedio Sin IVA</b>		<b>14.3%</b>	<b>14.4%</b>	<b>14.6%</b>	<b>14.8%</b>	<b>14.9%</b>	<b>15.0%</b>

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

**Agosto 2011**

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$400,539 (87,501 Udis) y crédito de \$360,485.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$4,296	\$4,694
Enganche		\$40,054	\$40,054
Crédito		\$360,485	\$360,485
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.15%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150.00	\$1,256.38

Factor de pago al millar operado	\$11.92	\$13.02
Factor de pago al millar vinculante	\$12.52	\$10.34
% máximo del ingreso que representa el pago	19%	14%
Aforo Máximo	90%	90%
<b>CAT Promedio operado sin IVA</b>	<b>17.7%</b>	<b>19.7%</b>

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$400,539 (87,501 Udis) y crédito de \$360,485. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Crédito Inmobiliario	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$4,298	\$4,436	\$4,480
Enganche		\$40,054	\$40,054	\$40,054
Crédito		\$360,485	\$360,485	\$360,485
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.15%	3.11%	2.57%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.31%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057	\$800	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$11.92	\$12.31	\$12.43
Factor de pago al millar vinculante		\$13.67	\$9.60	\$11.04
% máximo del ingreso que representa el pago		19%	18%	9%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
<b>CAT Promedio operado sin IVA</b>		<b>15.8%</b>	<b>17.2%</b>	<b>17.3%</b>

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$949,847 (207,501 Udis) y crédito de \$854,863.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$10,187
Enganche		\$94,985
Crédito		\$854,863
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000
Factor de pago al millar operado		\$11.92
Factor de pago al millar vinculante		\$23.88
% máximo del ingreso que representa el pago		25%
Aforo Máximo		90%
<b>CAT Promedio operado sin IVA</b>		<b>16.4%</b>

n.d./ No disponible.

(R.- 335288)